

# DISCURSOS EMPRESARIALES SOBRE LA SUPEREXPLORACIÓN OBRERA EN LA INDUSTRIA PESQUERA BONAERENSE (2003-2007)

Business speeches on the workers' super-exploitation in the fishing industry of Buenos Aires (2003-2007)

por **María Luciana Nogueira**

**María Luciana Nogueira**  
CONICET – EHPQ - UNMDP

## RESUMEN

Este trabajo aborda la interrelación entre los discursos empresariales y las nuevas modalidades de trabajo y de contratación en la industria pesquera marplatense entre los años 2003 y 2007. En dicho período se consolidó en el sector un paradigma de superexplotación obrera mediante diferentes modalidades laborales legales e ilegales.

El análisis fue realizado a partir de entrevistas a empresarios pesqueros publicadas por la prensa. En ellas se relatan concepciones, fundamentos, explicaciones y justificaciones acerca de estos nuevos formatos de precarización laboral y de las subjetividades obreras.

Como resultado, se obtuvo un caudal de información que nos permite explicar y comprender mecanismos de consenso y coerción en esta ofensiva capitalista sobre la fuerza de trabajo, mediante narrativas que operan intentando legitimar nuevas prácticas de dominación.

**Palabras clave:** discursos empresariales - industria pesquera bonaerense - superexplotación

## **ABSTRACT**

This paper addresses the interrelationship between business discourses and the new modalities of work and contract in the fishing industry of Mar del Plata between 2003 and 2007. During this period, was consolidated a paradigm of workers' super-exploitation through different work formats in the sector, both legal and illegal.

The analysis was made based on interviews to fishing businessmen published in the press. In them there is related about concepts, foundations, explanations and justifications about these new formats of labor precariousness and workers subjectivities.

As a result, a wealth of information was obtained that allows us to explain and understand mechanisms of consensus and coercion in this capitalist offensive on the workforce, through narratives that operate trying to legitimize new practices of domination.

**Key words:** business discourses – fishing industry in Buenos Aires- superexploitation

## PRELUDIO

Este trabajo se focalizará en la expresión discursiva empresarial sobre los cambios en las condiciones objetivas de trabajo y contratación impuestos en la industria pesquera marplatense durante las últimas décadas. Dichos cambios se vinculan con la crisis y reconfiguración de esta rama y sector de actividad económica que inició en los setenta, se consolidó en los noventa y se profundizó a partir de 1997, con la crisis de escasez por sobrepesca del principal recurso pesquero de exportación: la merluza hubbsi (Mateo, Nieto y Colombo, 2010; Colombo, 2014). En esta oportunidad, pondremos especial atención en la dimensión discursiva de la ideología hegemónica, propia de la clase empresarial. Este discurso busca imponerse como «natural» y el «único» o el «mejor» posible, tanto para la clase dominante como para la dominada. A su vez, niega la explotación de la fuerza de trabajo como fundamento último de la lucha de clases, aunque reconoce la división entre la clase capitalista y la clase obrera. En lugar de concebir que las condiciones históricas y las relaciones de producción son las justificaciones primordiales del conflicto capital/trabajo, el empresariado atribuye el descontento a variables psicológicas, a que la clase obrera es influenciada ante parte de sectores con «intereses» particulares vinculados a disputas con otros grupos sociopolíticos, y a determinadas tendencias obreras relativas a la aversión al trabajo y al esfuerzo que el mismo significa. Sin embargo, como veremos aquí, la

finalidad principal de estos discursos empresariales reside en la obtención de consenso ante el empeoramiento en las condiciones de trabajo y contratación con respecto a las décadas anteriores. Este consenso es buscado a fin de obtener mayor control de la clase trabajadora y, por ende, evitar acciones de rebelión y resistencia o reducir su combatividad.

Si bien es sabido que la dimensión discursiva no es la única forma de imponer el disciplinamiento y la sumisión de las masas, en este trabajo nos centraremos en ella particularmente, a fin de profundizar acerca de los mecanismos y modos en que busca operar en las subjetividades obreras y en el conjunto de la sociedad al imponer argumentaciones y representaciones para legitimarse social y políticamente.

Discernir las narrativas y posicionamientos empresariales, las justificaciones y explicaciones que ofrecen los propios empresarios de la industria pesquera sobre sus prácticas de superexplotación y fraude laboral, nos parece relevante no solo en su dimensión cognoscitiva –teórica–, sino también para su instrumentación a favor de una praxis emancipatoria de las subjetividades explotadas. De este modo, adoptamos la «Tesis XI» de Marx en una aspiración que vaya más allá de la mera descripción y explicación de la realidad para impulsar su transformación. Buscaremos aportar aquí elementos que pretenden ser útiles –entre tantos otros– para la elaboración de tácticas y estrategias emancipatorias por parte de la clase obrera.

Metodológicamente, adoptaremos algunas definiciones y herramientas del Análisis Crítico del Discurso. A su vez, asumiremos una perspectiva materialista de la realidad, compartiendo desarrollos de Rudé (1981) y Williams (1997) que versan sobre la interacción entre los campos socioeconómico y político, cultural e ideológico, en correspondencia con el concepto de «bloque histórico» de Gramsci (1970). Así como Gramsci, estos autores recalcan la indisolubilidad y la imposibilidad de considerar de forma fragmentada las categorías de base y superestructura. Retomando planteos de Marx y Engels y rompiendo con la dualidad en términos de oposición o de correlación temporal y/o espacial, postulan que el pensamiento y la actividad, la conciencia y la producción, la subjetividad y la sociedad, implican una interacción recíproca y una mutua retroalimentación. Los discursos, concebidos a su vez como prácticas sociales y expresión del psiquismo, comparten estas definiciones. Parafraseando a Marx y Engels en La ideología alemana (1845-6, 59), concebimos que las circunstancias hacen a los sujetos tanto como los sujetos hacen a las circunstancias; en este sentido, los discursos son considerados productos y también productores y reproductores de la realidad, capaces de actuar como legitimadores o deslegitimadores de condiciones materiales y de contribuir a su mantención o transformación.

Las fuentes utilizadas fueron entrevistas a empresarios de la industria pesquera publicadas entre los años 2003 y 2008 por la Revista

Puerto, edición gráfica y digital marplatense referida al mundo de la pesca, focalizada en la actividad pesquera nacional.

A continuación, sintetizaremos las premisas conceptuales y metodológicas a partir de las cuales se analizarán los fragmentos de entrevistas obtenidos de las fuentes.

## 1. PUNTOS DE PARTIDA

### 1.A. CRISIS Y RECONFIGURACIÓN EN LA INDUSTRIA PESQUERA NACIONAL. CAMBIOS EN LAS MODALIDADES DE TRABAJO Y CONTRATACIÓN

Las nuevas estrategias de acumulación capitalista implementadas por el gran empresariado transnacional a partir de la reestructuración iniciada en los setenta se sostuvieron en la desterritorialización del proceso productivo, por la cual este se segmentó y así posibilitó que cada una de sus fracciones se lleve a cabo en diferentes localizaciones geográficas (Antunes, 2007). Esta desterritorialización se basó en la premisa fundamental capitalista de la maximización de la ganancia, buscando disminuir lo más posible los costos de la extracción de las materias primas, su procesamiento y distribución. Asimismo, otro de los mecanismos para el incremento de la tasa de ganancia se basó en la extracción de mayor plusvalía a costa de una mayor superexplotación obrera. Es así que desde los setenta y con mayor fuerza luego de la adopción de las medidas del Consenso de Washington en los noventa, se produjo una avanzada capitalista sobre las condiciones de trabajo de los asalariados

mediante dos mecanismos principales: la flexibilización y la dualización de la fuerza de trabajo. Ambos mecanismos promovieron la proliferación del empleo no registrado, el subempleo, el empleo parcial, el trabajo «en negro», el trabajo en ramas ilegales, con la concomitante retracción del trabajo asalariado enmarcado en los denominados convenios colectivos de trabajo que fueron conquista del movimiento obrero durante las décadas de los sesenta y los setenta. Con el constructo teórico «dualización de la fuerza de trabajo», Monereo Pérez (2000) conceptualiza la división dentro de la clase obrera en dos grandes grupos: uno que posee trabajo asalariado en relación de dependencia regido bajo contratos por tiempo indeterminado (Neffa, Brown y López 2012) y otro que realiza actividades laborales no registradas, temporarias y/o informales que guardan un alto nivel de inestabilidad, con mayor grado de precarización en las condiciones de trabajo y contratación que el primer grupo.

La industria pesquera nacional no ha permanecido ajena a este patrón general de acumulación, que implicó en un principio la propagación de formas de trabajo tercerizado a través de cooperativas fraudulentas. Estas cooperativas no fueron creadas por iniciativa obrera sino por el empresariado, quien luego contrató esta fuerza de trabajo de forma temporaria para procesar materia prima y eximirse de abonar determinadas remuneraciones que implica el trabajo asalariado registrado, regido bajo el Convenio Colectivo de Trabajo (CCT) de la

rama 161/75. De acuerdo con el último Censo Nacional Pesquero realizado por el Instituto Nacional de Desarrollo Pesquero, para el año 1996, un total de 3.303 trabajadores de la industria pesquera se desempeñaba en estas cooperativas, vendiendo su fuerza de trabajo a otras empresas contratantes del rubro, representando más del 40% del total de trabajadores del sector. Posteriormente, desde el año 2004 y como consecuencia de varios factores –entre los que se destacan los numerosos y álgidos hechos de rebelión obrera contra estas condiciones laborales y, también, el recambio de la conducción sindical en 2002 por una nueva dirigencia que proponía combatir la cooperativización fraudulenta–, surgieron nuevas formas de precarización. Estas formas se basaban en la registración de los trabajadores mediante convenios por empresa o a través del anexo Pyme al CCT N.º 161/75, mediante los cuales, si bien se obtuvo la registración laboral, no se modificaron los formatos de superexplotación obrera propios de las cooperativas «truchas». A través de la maniobra empresarial de la cooperativización, el trabajador aporta la fuerza de trabajo, pero tanto la materia prima como la posterior comercialización del producto y su ganancia están a cargo del propietario de la empresa. De esta forma se intensificó la extracción de plusvalía absoluta y relativa, al extender las jornadas de trabajo –quitando las retribuciones por horas extras y otras licencias laborales– e intensificar el ritmo de producción –debido, por ejemplo, al fileteado de mayor cantidad de especímenes

cuyo tamaño se encuentra en progresiva disminución, efecto de la sobrepesca año tras año—. A su vez, las cooperativas eliminan para el empleador las obligaciones de las cargas sociales y los derechos que conlleva el empleo registrado: los trabajadores deben inscribirse como monotributistas, abonar sus propios aportes jubilatorios, obra social y aseguradora de riesgos de trabajo, con pérdida de las garantías horaria y salarial, salario familiar, sueldo anual complementario, licencias por enfermedad, entre otros perjuicios. Por otra, parte los empresarios pueden cesar contratos en cualquier momento sin que deban responder reclamo alguno de parte de los cooperativizados. Lo que queda expuesto en estos casos es que la asociación cooperativa de los trabajadores no es resultado de una voluntad asociativa, sino una imposición del empresariado en el contexto de una seguidilla de quiebras empresariales, durante las cuales cientos de obreros fueron despedidos u obligados a renunciar a sus puestos de trabajo para ser luego reincorporados como socios menores de las cooperativas fraudulentas (Mateo, Nieto y Colombo, 2010).

En cuanto a los formatos de contratación basados en convenios por empresa o en el anexo Convenio Pyme, las condiciones precarias de trabajo —con respecto al personal contratado bajo el Convenio 161/75— no se modificaron (Nogueira, 2018), a pesar de obtener la registración laboral. Su implementación tampoco produjo la erradicación de la cooperativización fraudulenta y otras formas de trabajo no registrado.

Por último, en este marco ilegal de aplicación de convenios a la baja con respecto al convenio vigente en la rama<sup>1</sup> y de contratación sin ningún tipo de convenio (como es el caso de las cooperativas), se acentúan los riesgos de los padecimientos propios del trabajo en la industria pesquera, ya que la falta de registración laboral o su precarización abre las puertas para el detrimento de las condiciones de seguridad laboral en los establecimientos.

### **1.B. ANÁLISIS DEL DISCURSO DESDE UNA PERSPECTIVA CRÍTICA Y MATERIALISTA**

Los discursos, las narrativas y los posicionamientos de los actores nos permiten desentrañar concepciones, justificaciones, interpretaciones y, en definitiva, el marco ideológico que sustenta sus acciones y desde donde se reconstruyen y materializan relaciones sociales. En este trabajo haremos foco en las relaciones de dominación, explotación y opresión entre empresarios/capitalistas y trabajadores/proletarios. En esa relación buscamos ahondar, mediante los discursos propios del polo empresarial, partiendo de ciertos interrogantes: ¿cómo explican los empresarios la imposición de nuevos formatos laborales que implican precarización laboral?, ¿cómo los fundamentan y justifican?, ¿qué sentidos les atribuyen?

Para esto nos valdremos de

---

<sup>1</sup> De acuerdo con la Ley 26.428, sancionada en el año 2008, la modificación del artículo 9 de la Ley de Contrato de Trabajo N.º20.744 establece: «En caso de duda sobre la aplicación de normas legales o convencionales prevalecerá la más favorable al trabajador, considerándose la norma o conjuntos de normas que rijan cada una de las instituciones del derecho del trabajo».

perspectivas provenientes del Análisis Crítico del Discurso (ACD), corriente originada en los noventa, con antecedentes vinculados a la escuela crítica de Frankfurt. La misma busca poner en evidencia – de forma crítica y cuestionadora del sistema hegemónico capitalista– las relaciones de poder y dominación presentes en los discursos. Considera al discurso como práctica social, real y material, y a su vez pone de relieve la relación entre discursos y contextos históricos e ideológicos. Los principales exponentes de este enfoque son sus propios fundadores: Teūn Van Dijk y Norman Fairclough (Sarracino Ramírez, 2015).

En los discursos podemos escudriñar componentes de la ideología y marcos interpretativos de los empresarios, sus ideas y los fundamentos que los sustentan (Gordillo Fonseca y Flores Treviño, 2015). De acuerdo con Beltran (2012), la ideología empresarial no solamente influye en la consecución de determinadas acciones políticas, además actúa como limitante de opciones diversas. Los empresarios de la industria pesquera ejercieron determinadas modificaciones en los formatos laborales, según problemas a resolver definidos por ellos y objetivos puntuales que pretendieron obtener a partir de la implementación de dichos cambios. Mediante el análisis de sus discursos buscamos elucidar esas cuestiones e interpretarlas a la luz de la teoría marxista.

Siguiendo a Wyczykier (2015), podemos distinguir una «operación ideológica» a partir de relaciones de dominación, desigualdad, subalternidad y contradicción. Para

Gordillo Fonseca y Flores Treviño (2015), toda ideología empresarial se basa en la relación de explotación que parte del empresario hacia los trabajadores, desde su posición de propietarios del capital y de las mercancías.

En este caso es importante destacar el carácter mediatizado de los discursos analizados, puesto que se trata de entrevistas a empresarios publicadas en la prensa escrita. Esta mediatización implica contemplar ciertas particularidades de este tipo de discurso en relación con su soporte. Si bien el centro de atención no deja de ser el conflicto capital-trabajo, el discurso mediático procura la implicación y toma de partido de otros actores, por lo que operan de manera explícita las lógicas de legitimación del accionar empresarial y, concomitantemente, de deslegitimación del accionar obrero.

Veremos a continuación cómo estos aspectos señalados aparecen en los discursos empresariales rastreados.

## **2. ANÁLISIS DE LA EVIDENCIA EMPÍRICA**

A continuación, expondremos fragmentos de entrevistas realizadas a empresarios por la Revista Puerto. En dichos extractos los empresarios se refieren a las condiciones de trabajo y contratación, a la protesta obrera; se observan sus representaciones sobre los obreros y los sentidos que les adjudican. Analizaremos cada una de las narrativas empresariales y luego sintetizaremos los elementos hallados, en base a tres tópicos:

**a)** La fuga del derecho y los nuevos formatos de precarización laboral,

b) la negación de la agencia de los sujetos y la deslegitimación de la resistencia obrera y

c) el disciplinamiento mediante la amenaza de desocupación y la crítica a la indolencia obrera.

## **2.A. LA FUGA DEL DERECHO Y LOS NUEVOS FORMATOS DE PRECARIZACIÓN LABORAL**

Siguiendo a Ackerman (2007), en la actualidad se expresan modos de contratación y condiciones de trabajo ligadas con una «fuga» del derecho laboral. La utilización de figuras jurídicas alternativas, tales como las cooperativas de trabajo, son un ejemplo del incumplimiento de la legislación vigente y del trabajo asalariado encubierto bajo una supuesta independencia laboral (Ackerman, 2007, 66). Las mismas se instalaron desde la década de 1990 como mecanismo de solapamiento a la relación de dependencia y las obligaciones contractuales que de ella devienen. Si bien no son privativas de la industria pesquera, en este sector económico comenzaron a predominar fuertemente en relación con el modo de contratación bajo el ya referido CCT N.º 161/75, vigente como regulación laboral en la rama. A partir de 2003, y como consecuencia de las transformaciones producto tanto de las condiciones objetivas como de las subjetividades obreras, surgieron nuevas modalidades de superexplotación laboral, las cuales presentaron un carácter jurídico híbrido, guardando a su vez legalidad e ilegalidad. La recuperación y crecimiento económicos a partir de 2002, que en la actividad pesquera se expresó con la suba del precio internacional

de los productos pesqueros de exportación, su conversión en commodities y la virtual recuperación del recurso sobreexplotado en la década anterior, se conjugaron con la creciente organización y lucha obrera para desembocar en la confección de los llamados convenios laborales por empresa, y luego en el Convenio Pyme N.º 506/2007 anexo al CCT N.º 161/75. Mediante estos convenios se legalizaron formas de precarización laboral propias de las cooperativas fraudulentas. No obstante, este tipo de contratación –acordada entre empresarios y dirigencia gremial– continúa contradiciendo al principio legal vigente en el artículo 9 de la Ley de Contrato de Trabajo, por el cual se parte de la premisa de que se aplicará el convenio más favorable al trabajador (ver nota 1).

Los empresarios, en las entrevistas analizadas, refieren diversos fundamentos para la utilización de este tipo de formatos de contratación precarios, mediante los cuales, o bien niegan tal superexplotación, o niegan la falta de encuadre jurídico, o lo presentan como una necesidad para la rentabilidad empresarial. Para ilustrar esta cuestión, expondremos el discurso de Oscar Geréz, representante legal de la empresa Giorno, uno de los grandes grupos económicos de la pesca a nivel nacional.

Hay un sistema como el cooperativo que es una forma de relación laboral, que es el trabajo asociado, que no es ni bueno ni malo, ni mejor ni peor que otras formas. El trabajo asociado merece tanto respeto y es tan lícito como el de relación de

dependencia. De hecho, los dos tienen protección constitucional. En la medida en que haya cooperativas que cumplan con sus requisitos de funcionamiento, es una forma lícita, respetable y digna de trabajar. La aspiración máxima del trabajador es tener estabilidad en sus tareas. En el sistema de relación de dependencia no hay estabilidad, salvo en los trabajadores estatales sin causa justificada, ya que el empleador te manda un telegrama y puede despedirte; a vos te queda la posibilidad de reclamar una indemnización. En el sistema cooperativo asociado, si no es a través de un sumario y de una sustanciación, una instancia donde se le permite al asociado tener derecho a defensa, no puede ser excluido, y una vez excluido tienen derecho a reclamar su reincorporación a través de una revisión ante la justicia. [...] Nosotros entregamos pescado a una empresa que se llama Mia S.A. En su planta, contrató los servicios de la cooperativa «La Armonía». Mia cortaba para Giorno y para otras empresas más. Cuando se agudizó la falta de materia prima, Mia se desentendió de esos trabajadores y los mandó a reclamar ante nosotros. Eso es un clásico [...] Giorno, a través de tres pymes, fue la primera que incorporó personal con el acuerdo PYME con el SOIP para envasadoras, peones y camaristas. Como empresario tengo derecho a conformar tres, cuatro, 25 empresas. Es absolutamente legal, pago los aportes, la gente cobra los salarios. [...] Muchos dicen que, con poco pescado, el sistema cooperativo se adapta mejor. Es más elástico, se puede repartir el poco pescado. En el sistema de relación de dependencia, los costos fijos son altos y solo trabajarán aquellos que están encuadrados en el sistema. (Revista Puerto, 2007b: 27)

En este caso se expresan consideraciones referidas a la contratación de fuerza de trabajo mediante cooperativas, negando su carácter fraudulento. La fundamentación que el abogado utiliza para expresar esta posición se basa, por una parte, en el cumplimiento de determinados estados administrativos de las cooperativas –tales como la obtención de matrícula, el pago de monotributo, la cobertura social y el seguro por accidente–. De esta forma, desconoce que no es en estos puntos en los que se verifica el fraude cooperativo, sino en el surgimiento de la misma cooperativa, que no partió de la libre voluntad de los asociados, sino de la misma empresa que busca recontratar bajo el formato cooperativo a los mismos obreros despedidos que previamente guardaban relación de dependencia. Desconoce, también, el uso de testaferros para ocupar el lugar de presidentes y miembros de la comisión directiva de dicha cooperativa. Presenta el cumplimiento de la legalidad en los estados administrativos de la cooperativa como una máscara para ocultar el carácter ilegal del origen de la misma, el cual reside en la falta de correspondencia con la voluntad obrera de asociarse libremente, en su conformación vinculada exclusivamente con una decisión patronal.

Por otra parte, el abogado sitúa tanto al sistema cooperativo como a otras formas de tercerización en igualdad de condiciones (Esponda y Basualdo, 2014) con la contratación bajo el CCT N.º161/75 –es decir, la relación de dependencia–. Todo

lo contrario a lo que sucede en la realidad, tal como muestran los trabajos de Mateo, Nieto y Colombo (2010), Zelaya (2014), Schulze (2014) y Nogueira (2018). Los trabajadores que ingresan a cooperativas son contratados por un lapso temporal que se calcula de acuerdo con la materia prima disponible, cesando el vínculo laboral cuando el excedente de materia prima termina de ser procesado. Nuevamente se utiliza la falacia de la parte por el todo, ya que la estabilidad que posee el trabajador integrante de una cooperativa solo se extiende durante el período de contratación, finalizado el cual vuelve a quedar desempleado, primando la inestabilidad laboral.

Seguidamente, el abogado deja entrever algunos de los verdaderos motivos por los cuales el empresario prefiere el sistema cooperativo: su supuesta elasticidad, que no es sino un sinónimo de flexibilización laboral. En todos los casos, quien se adapta a la falta de pescado o su abundancia es el trabajador, entrando a trabajar de madrugada, a cualquier hora en la que ese descargue pescado del puerto, trabajando 12 horas diarias de corrido y quedándose sin trabajo y sin posibilidades de «articular ninguna defensa». De esta forma, el empresario reduce sus riesgos y la caída en la tasa de ganancia producto de la volatilidad propia del sector productivo pesquero. Vemos también que el abogado no desprecia el convenio Pyme, sino que alega que la empresa que representa lo utiliza, al igual que la cooperativización. La diferencia es que mientras el convenio Pyme lo utilizan en sus propias plantas,

las cooperativas son aplicadas en otros espacios que no dependen de la empresa contratante. Por ello, también quedan libres de responsabilidad de las condiciones de higiene, salubridad y seguridad laboral.

Otro de los motivos para la implementación de los nuevos formatos laborales que se dejan entrever en la entrevista, se expresan cuando el abogado refiere que en la relación de dependencia los costos son altos. Al decir esto, está comparando esos costos con los del sistema cooperativo. La reducción del mismo se basa en que, en la relación de dependencia, los trabajadores tienen garantizado un salario mínimo independiente del volumen de materia prima disponible; la jornada laboral es de 8 horas y el resto se abona como horas extras; poseen aportes jubilatorios, obra social, vacaciones pagas y un sistema de licencias convenido en el CCT N.º161/75. El costo reducido del sistema cooperativo radica en el quite de derechos y de parte del salario a los obreros y en las formas de superexplotación anteriormente expuestas. Así, la «libre elección» del tipo de contratación por parte del empleador se revela menos atada al gusto personal y, por el contrario, más ligada a los beneficios económicos en términos de reducción del llamado «costo laboral».

Veamos ahora el testimonio de Manuel Nucete, propietario de las plantas Terramare y Melilla:

Es prematuro tomar un equipo en relación de dependencia. En Melilla tengo 20 personas que hacen mer-

cado interno, trabajan todo el año y están en blanco. Pero con el filete hay que tener cuidado, te embarcas a tomar 100 personas en relación de dependencia, pero si al año siguiente no hay mucho pescado, cambia alguna relación del mercado y tu producción no vale, ¿qué haces con el personal sino hay demanda? No tendrías trabajo para ellos y el problema sería grave. (Revista Puerto, 2007a: 33)

Aquí el empresario aboga por la premisa que propone que los obreros deben cargar con los costos de la variabilidad de la materia prima disponible. A esta idea, expresada ya en el anterior testimonio, añade que los trabajadores también deben asumir las pérdidas gananciales producto de los cambios en el mercado mundial y los descensos en los precios internacionales de los productos exportados. El traslado de estos riesgos empresariales a los trabajadores no cuestiona que los mismos no tienen participación en las ganancias de la empresa, sino que, de acuerdo al CCTN.º161/75, cobran un salario fijado independiente de la cantidad de capital obtenido por los empresarios. Con la precarización laboral de las cooperativas y el trabajo no registrado en general, los empresarios se «ahorrarían» esos riesgos, apelando a una suerte de solidaridad obrera en cuanto a sus pérdidas, en nombre de la «cautela» para su propio beneficio. Cuando refiere que, de mermar la materia prima y el trabajo, tendría un problema grave, ese problema radicaría en las indemnizaciones que debería abonar en caso de despido a trabajadores de planta permanente. En cambio, cuando los

trabajadores no están registrados, como ocurre con las cooperativas, el cese de la relación laboral no implica costo alguno para el empleador encubierto. En este aspecto, el empresario, a diferencia del testimonio anterior, reconoce que en las cooperativas no hay continuidad y, por ende, no hay estabilidad laboral.

## **2.B. LA NEGACIÓN DE LA AGENCIA DE LOS SUJETOS Y LA DESLEGITIMACIÓN DE LA RESISTENCIA OBRERA**

En los discursos del empresariado analizados en este trabajo, no solo se observan los mecanismos de legitimación utilizados para imponer condiciones de trabajo y de contratación que maximizan la rentabilidad y descargan en el trabajo los riesgos del capital. También se advierte un intento de deslegitimación ejercida por estos discursos hacia las prácticas de resistencia obrera, tanto en sus formatos de acción directa como de acción judicial. Retomando a Teun Van Dijk, este autor observa cómo las protestas sociales son presentadas mediáticamente como «problemas para el público» (1990, 29). La utilización de la prensa, por parte del empresariado, como medio para referirse a las luchas obreras desde esta concepción cumple el objetivo de aislar posibles solidaridades de clase y colocar a los protagonistas de la protesta en lugar de sujetos problemáticos, enfrentándolos no solo a la clase antagonica concreta, sino a la comunidad en general. En este sentido, que las voces empresariales provengan de la prensa es un elemento más a ser considerado a la hora de analizar los efectos que se

buscan mediante la producción de un determinado discurso, en cuanto a los destinatarios y las finalidades que posee.

Veamos cómo se expresa esta cuestión en las entrevistas halladas:

Hay grupos que presionan para que no trabajen, hay piquetes, bloqueos, amenazas. La gente no va a trabajar porque está amenazada. [...] acá se ha instalado el prejuicio de que cooperativa es sinónimo de fraude, cuando esa calificación depende del estado psicológico del asociado. Un día se sienten socios y pasan años sin que haya conflictos, pero de un día para el otro, aparece un movimiento y piden la relación de dependencia [...] son todos agitadores, políticos que buscar hacer pie en un gremio como el del pescado para fortalecerse ante la controversia que tienen con la CGT, de la cual el SOIP es miembro. (Oscar Geréz, representante legal del Grupo Valastro, abogado de la empresa Giorno) (Revista Puerto, 2007b: 28).

En este testimonio, el representante empresarial no considera fraudulento ni conflictivo el mecanismo de conformación de las cooperativas, sino que –según él– se trata simplemente de un «estado psicológico del asociado», que varía de forma análoga a los estados de ánimo. Bajo este preconcepto, el malestar laboral y la bronca expresada en protesta obrera se desvincula de la precarización en las condiciones de trabajo y contratación. En contraposición, la conflictividad laboral es producto, para el entrevistado, de un «estado anímico volátil» de los trabajadores, que cambian de pareceres y de

sentires sin motivo alguno aparente. Otra razón que para el jurista explica la rebelión obrera, es el hecho de que los obreros sean influenciables y su gran dependencia con respecto a «agitadores políticos» que, en base a intereses propios, los convencen de luchar por la relación de dependencia, sin que este anhelo formase parte anteriormente de las motivaciones propias de los trabajadores. El fraude, entonces, no es real para el representante empresarial, sino un mero prejuicio obrero –erróneo–. De acuerdo al entrevistado, las acciones de rebelión de los trabajadores son sancionadas como causales de la inasistencia laboral sin motivos aparentes. Los obreros no dejaron de trabajar para reclamar mejores condiciones de trabajo y/o repudiar la superexplotación, sino que para el empresario fueron obligados, amenazados, por un grupo de «agitadores» con intereses «políticos» ajenos a la realidad laboral.

En este mismo sentido, las acciones judiciales que los trabajadores emprenden para retomar la relación de dependencia o denunciar el carácter fraudulento de las cooperativas también son sancionadas del mismo modo: no como resultado de una agencia de los sujetos que buscaría rebelarse contra el nuevo orden precario impuesto, sino como un artificio para sacar ventaja de su situación, presentando al empresariado en el lugar de la víctima.

[...] Acá sucede que a la gente le interesa más reclamar una relación de empleo, ir a juicio, ganarse unos mangos (sic) que articular todas las

defensas que les da el sistema cooperativo miembro. (Oscar Geréz, representante legal del Grupo Valastro, abogado de la empresa Giorno) (Revista Puerto, 2007b: 27)

La deslegitimación de la rebeldía obrera se sustenta, entonces, en dos líneas argumentales. Con relación a las acciones de protesta, se pone en cuestión la capacidad de agencia de lo sujetos a una ideologización impuesta por agentes externos a la relación capital-trabajo. Las acciones judiciales, por su parte, se enraízan en una estigmatización de larga data en la historia del capitalismo: la indolencia obrera. De acuerdo al discurso empresarial, los trabajadores llegarían a la instancia de judicialización atraídos por la posibilidad de «dinero fácil» y escasa voluntad hacia el trabajo. Esta cuestión es conceptualizada por Vasilachis de Gialdino (2007), quien señala cómo a través de determinados significantes vertidos en la prensa, el empresariado busca situarse como la víctima o el sujeto más débil de la relación capital/trabajo, al referirse a los trabajadores mediante representaciones negativas sobre la conflictividad laboral en el ámbito de la justicia. Términos tales como «abusos» y «litigiosidad» son utilizados para justificar los nuevos formatos laborales y así desacreditar la resistencia obrera contra ellos. Estos significantes se impusieron durante la ofensiva neoliberal sobre las condiciones de trabajo y contratación en los noventa, y convergieron en los discursos gubernamental, empresarial y mediático. Asimismo, este tipo de premisa dialoga con aquellas que procuran imponer

características que son propias del puesto de trabajo como cualidades del sujeto obrero. Por ejemplo, en lugar de inestabilidad laboral, los trabajadores padecerían de «un estado de ánimo volátil».

En definitiva, el discurso del empresariado niega la capacidad de los trabajadores de tomar decisiones autónomas, niega las condiciones de trabajo que impulsan las acciones de protesta y niega las circunstancias que derivan en procesos de desvinculación judicializados.

## **2.C. EL DISCIPLINAMIENTO MEDIANTE LA AMENAZA DE DESOCUPACIÓN Y LA CRÍTICA A LA INDOLENCIA OBRERA**

El desempleo constituye el fantasma con que los empresarios amenazan a trabajadores, presentando al empleo precarizado como el «mal menor» en un contexto de incertidumbre y volatilidad en cuanto a la extracción y comercialización de la producción pesquera. Mediante la enunciación de la amenaza de desocupación, los empresarios recurren a lo que Vasilachis denominó «contexto catástrofe» (2007), utilizado para generar la expectativa de una situación peligrosa ante determinado accionar obrero contra la precarización laboral vivida. Esta autora, a su vez, vinculó la utilización de metáforas de la naturaleza para crear este «contexto catástrofe» con la adopción de una perspectiva funcionalista y sistémica de la sociedad, unida a la necesidad de control social como condición del sostén del orden y del equilibrio (2007, 160). Mediante esta estrategia discursiva se representa a los trabajadores como

agentes negativos, adjudicándoles propiedades negativas y ubicándolos como causante de los conflictos. En contrapartida, los empresarios son localizados en el lugar pasivo de los mismos, como quienes merecen la protección de la legislación, motivados a «invertir y generar trabajo». Mediante una inversión del cariz conflictivo, así como en los discursos discriminatorios estudiados por Van Dijk (1997), se culpabiliza al trabajador y victimiza al empleador por la precarización laboral. La amenaza de desempleo, entonces, se presenta como consecuencia del accionar beligerante obrero y, a su vez, como último recurso del empresariado para enfrentar un contexto hostil. Así lo expresa Manuel Nucete (propietario de Terramare y Melilla), al referirse a la sanción que el Ministerio de Trabajo impuso en 2006 a una de sus empresas por contar con trabajadores en negro, indocumentados y menores de edad:

*Revista Puerto.—La multa que le impusieron es de mil pesos por obrero no registrado, ¿por qué no la pagan?*

*Manuel Nucete.—No la vamos a pagar porque creemos que no es justo. Pero si finalmente estamos obligados a hacerlo, despediré a los 20 obreros que tengo en relación de dependencia y los mandaré para que vayan a reclamarle a José San Martín. (Revista Puerto, 2007a: 33).*

su respuesta será despedir a los trabajadores registrados. Por el contrario, la sentencia del Ministerio de Trabajo le resulta injusta para con él. Una explicación por la que, según el representante patronal, los obreros prefieren la relación de dependencia a la cooperativización, es porque tienen ganas de «hacerle un juicio» a la empresa al ser despedidos, a fin de cobrar la indemnización correspondiente. Opera la premisa anteriormente señalada de que el trabajador no quiere continuar trabajando, sino que prefiere ser despedido<sup>2</sup>, y pone sobre los más precarizados la responsabilidad sobre futuros despidos de personal bajo relación de dependencia.

Otro testimonio corresponde al empresario Alberto Castro, quien al momento de la entrevista tenía 300 trabajadores contratados bajo un convenio por empresa similar al convenio Pyme. Además de poseer su planta de procesamiento, es propietario de cuatro barcos, por lo que comparte todas las propiedades de una gran empresa con integración vertical que controla todas las etapas del circuito productivo, desde la extracción hasta la comercialización. Veamos el discurso de Castro:

*Los empresarios marplatenses, que del 72 para acá sufrieron un convenio como fue el del 75, cruzaron la raya para el otro lado. [...] creo que hubo oportunidad de hacer algo in-*

El discurso del empresario desconoce la ilegalidad de su accionar, no le resulta injusto —ya que él es el que posee el capital—, y además dice que si «se ve obligado a cumplirlo»

---

<sup>2</sup> Al respecto, cabe destacar que esta hipótesis ligada a una supuesta aversión al trabajo y la preferencia al reclamo judicial es negada por los cientos de casos de empresas recuperadas en Argentina a fin de evitar la desocupación (Brunet y Pizzi, 2011).

*termedio entre el 75 y la cooperativa. Nosotros intentamos hacer algo así, lo logramos en el 96 porque nos pusimos firmes en lograr un sistema que nos permitiera laburar y cumplir con las obligaciones que cualquier sociedad le impone a quien genera puestos de trabajo. Estuvimos seis meses para sentar las bases de algo que no es ninguna maravilla, pero eliminaba vicios del convenio del 75, tomaba algunas cuestiones de remuneración por producción, pero contemplando las obligaciones de la relación laboral. En la cooperativa no hay horarios, cualquier día a cualquier hora tienen que salir a hacer una cola para ver si trabajan, salen en bicicleta con las botas, la tablita, el cuchillo, y después hablamos de trazabilidad. Como contraparte de esto, las empresas que se mantienen con el convenio del 75 tienen un ausentismo del 40 por ciento y en el caso nuestro, que es más moderno, igual tenemos el 10 o 12 por ciento, que significa un 10 o 12 por ciento menos de producción. (Revista Puerto, 2005: 18)*

Como lo señala este empresario, el Convenio de 1975 otorga licencias laborales pagas por ausentismo, pero solo en los casos de enfermedad inculpable, accidente de trabajo, nacimiento y fallecimiento de familiares directos, y en caso de rendir examen (CCT N.º 161/75). Para el resto de los casos:

*Las ausencias a jornadas laborables se deducirán del total de cajones garantizados, a razón de siete cajones por jornada de ausencia. Para empaquetadoras y peones se deducirá a razón de ocho horas garantizadas por cada día de ausencia. Los feriados nacionales o los días de enfermedad inculpable o accidente de*

*trabajo se liquidarán de acuerdo a este convenio, no resultando en consecuencia acumulables a la garantía convenida (CCT N.º 161/75).*

El lamento empresarial a causa del ausentismo, entonces, no encuentra justificativo en el marco de la legislación laboral vigente, pero sí contrasta con los beneficios que le otorgan al capital las modalidades de trabajo no registrado, que impiden a los obreros el ejercicio de estos derechos laborales. Las numerosas enfermedades propias del medioambiente laboral en las plantas pesqueras—que, como vimos, empeoran en los establecimientos donde solo trabajan cooperativas fraudulentas—explican los motivos de gran cantidad de las ausencias por enfermedad o accidentes de trabajo. En contrapartida, la falta o la deficiencia de los seguros por enfermedad o accidente de trabajo en los casos de cooperativización fraudulenta provoca que los trabajadores opten por presentarse a trabajar a pesar de sus impedimentos de salud y otros.

A diferencia de otros entrevistados, este empresario reconoce la diferencia en las condiciones de trabajo entre las cooperativas y la relación de dependencia. La posibilidad de atar la remuneración a la producción—sin garantía salarial independiente de esta—es uno de los ejes valorados de los convenios por empresa, en contraposición de la injusticia que para el empresario significó haber «sufrido» del CCT N.º 161/75.

Por último, veamos el testimonio de Luis Aguer, de la empresa Barilari, otro de los grandes grupos económicos

de la pesca nacional:

Nuestras empresas, que somos los que procesamos en tierra lo que pescamos, somos permanentemente avasallados por las autoridades de aplicación, siendo totalmente marginados. Tenemos que crecer por el lado de la lógica, la industria pesquera fresquera es un gatillo potenciador para solucionar la desocupación y hay muchísimos datos con relación a esto: Mar del Plata podría ser un espejo para Comodoro Rivadavia para ver que allí se generan muchos más empleos por tonelada desembarcada que en Puerto Madryn o Puerto Deseado. (*Revista Puerto*, 2003: 22)

Aquí surge un nuevo sentido, vinculado a cierta concepción enaltecedora de la clase empresarial en dos cuestiones. En primer término, y ligándolo al testimonio de Castro, la concepción de una cierta capacidad o benevolencia de los empresarios para «generar» trabajo y «solucionar» la desocupación. En segundo término, ser avasallados por las autoridades estatales y gubernamentales y, en última instancia, por convenios de trabajo perjudiciales para ellos, que les plantean excesivas exigencias vinculadas con requerimientos legales, los cuales –de acuerdo con el testimonio– debieran eludir vista la creación de puestos de trabajo que los empleadores «permiten». Este posicionamiento desconoce la relación capitalista, por la cual es justamente el obrero quien genera la ganancia empresarial mediante la producción de mercancías utilizando su fuerza de trabajo, y no a la inversa. El empresario niega aquí la relación de implicación recíproca

entre capital y trabajo y, en definitiva, que el capital no existe sin el trabajo. Asimismo, observamos que, si bien el empresario reconoce la división de clases entre capitalistas y obreros, esta diferenciación y la relación entre ambas clases pareciera naturalizarse, como si fuera producto de un supuesto orden ajeno a las condiciones materiales, históricas y de producción imperantes, ligada a una concepción funcionalista de la sociedad. La división capital-trabajo, entonces, no sería producto de la apropiación capitalista de la propiedad de los medios de producción, ya que la misma posesión de los medios de producción no es cuestionada, sino aceptada como el único modo posible.

En definitiva, al abordar los argumentos legitimadores de los incumplimientos normativos o «fugas» del derecho laboral, reaparece la indolencia obrera como fundamento contra la normativa laboral que regula la relación de dependencia. Índices de ausentismo inverosímiles y no respaldados por más dato que su propia mención, se asumen como una pérdida económica para el empleador, sin aclarar que cuentan con el resguardo económico de las aseguradoras de riesgos de trabajo, que en caso de enfermedad laboral garantizan los salarios de los trabajadores ausentes. El empresariado, además, se muestra frente a estas regulaciones como víctima no solo de la indolencia obrera, que provocaría cuantiosas pérdidas materiales, sino del Estado, cuyas normativas impedirían la generación de mayores volúmenes de riqueza. Se alude que frente a

la inestabilidad de los mercados y de disponibilidad de los recursos naturales –asumidos como una externalidad, aislados de la relación entre su devenir y la explotación pesquera–, las normativas protectoras de la estabilidad del puesto de trabajo atentan contra la producción y, a la postre, contra los propios puestos de trabajo, con la ya citada amenaza de los despidos. Este giro permite, además, presentar la protesta obrera y la acción judicial como un enfrentamiento de intereses entre empleados en relación de dependencia y cooperativizados, puesto que serían los segundos quienes pondrían en riesgo los puestos estables que aún quedan. A su vez, se adjudica al Estado la responsabilidad de resguardar los puestos de trabajo, mientras que los empresarios-empleadores se eximen de ella.

### **3. SÍNTESIS DE LOS RESULTADOS Y CONCLUSIONES**

Siguiendo la lectura de Gantman (2005), la ideología empresarial realiza dos funciones de legitimación: por una parte, la del capitalismo como sistema social natural que no puede ser transformado; por otra, se justifica el acceso de ciertos grupos sociales a ciertas posiciones privilegiadas en detrimento de otros. En los testimonios analizados detectamos estas cuestiones, sintetizadas en diversos aspectos del discurso dominante.

En cuanto a los nuevos formatos de contratación, por un lado, se observa una negación del carácter fraudulento de la contratación cooperativa mediante testaferreros

y despidos de trabajadores en relación de dependencia, a quienes el cambio al sistema cooperativo se les presentó como única opción para evitar el desempleo. Por otra parte, el Convenio Pyme también es preferido por los empresarios ante la modalidad de contratación bajo el CCT N.º 161/75, es decir, es igualmente utilizado para abaratar fuerza de trabajo como lo es la cooperativización. Entre las razones para las nuevas formas de trabajo y contratación, prevalece el traslado de las pérdidas producto de las variaciones e incertidumbre del comercio internacional hacia los trabajadores, la denominada «elasticidad». Esto se aplica tanto a la variabilidad de las toneladas capturadas de pescado como a la modificación en el precio internacional de los productos ictícolas elaborados.

Entre los cambios destacados por los empresarios, valorados como positivos para ellos, se agrega también la disminución del ausentismo ante el quite de derechos laborales. No hallamos ninguna teoría empresarial sobre los causales del ausentismo, por fuera de la indolencia obrera.

En cambio, en relación con la protesta obrera vinculada a estas transformaciones en las condiciones de trabajo y contratación, sí hallamos explicaciones empresariales para ello, ligadas a las características psicológicas personales de los trabajadores y también a su condición de influenciables, conceptualizada como capacidad de ciertas personificaciones externas a las unidades productivas –los «agitadores políticos»– para imponer

prejuicios y juicios erróneos a los trabajadores. El rechazo obrero hacia el formato cooperativo radicaría en este hecho y, a su vez, en cierta tendencia obrera hostil al trabajo, de la que no se profundiza sobre su carácter.

La intencionalidad de transmitir este tipo de interpretaciones en la prensa, por parte de los empresarios, radica en búsqueda de la propia legitimación y, asimismo, la deslegitimación de los trabajadores y el Estado. Los obreros son ubicados como los causantes del desempleo y responsabilizados de los problemas de rentabilidad empresarial a través de sus acciones de rebelión, del ausentismo y de los juicios laborales. El Estado, de acuerdo con los empresarios, debería actuar a su favor, mediante la exención de normativas perjudiciales para sus ganancias, a fin de «incentivar el empleo y la inversión» que ellos generan.

Vemos, concluyendo, que la ideología empresarial expresa tanto tendencias neoliberales como proteccionistas y se basa en una concepción social funcionalista. Las tendencias neoliberales se acentúan en el vínculo con los trabajadores, al referirse a los formatos de trabajo y contratación, mientras que el proteccionismo se refiere a las medidas que el Estado debiera tomar para proteger las ganancias empresariales.

Más allá de las justificaciones de los empresarios sobre las virtudes de los nuevos formatos de precarización laboral, opera la concepción de que el capital existe independientemente del trabajo, o

de que el mismo capital es el creador de trabajo. Esta concepción elimina cualquier idea de dependencia de la explotación y superexplotación obrera para producir las ganancias empresariales, y desvincula la lucha de clases de este contexto histórico, político, social y económico. Asimismo, opera en los empresarios la idea de que el propio mercado debe regir y modificar las condiciones de trabajo y contratación de acuerdo a sus vaivenes.

Sin embargo, este liberalismo expresado por el empresariado reconoce que la mano invisible del mercado no solo genera beneficios, sino también cuantiosas pérdidas. La experiencia de haber atravesado serias crisis económicas y de pervivir en un contexto económico y político incierto e inestable redundó en cierto «aprendizaje» empresarial, que puede sintetizarse en que para evitar riesgos propios del comercio internacional cambiante e inestable es necesario trasladar los mismos a la fuerza de trabajo. La exigencia al Estado por parte de la clase capitalista va en el mismo sentido, referido a la solicitud de normas que permitan flexibilizar condiciones de trabajo y contratación, y también abaratar aportes impositivos y la adquisición del capital fijo.

Desde nuestra concepción marxista vemos imposible la concreción de un Estado capitalista «armónico» que satisfaga igualmente intereses del empresariado y los trabajadores. Medidas –por acción u omisión– que favorezcan a una clase perjudican a la otra y, claramente, desde los setenta estas vienen inclinando la balanza a favor del sector poseedor del capital.

Al concluir este trabajo, creemos haber aportado a una revalorización de las expresiones discursivas y sus finalidades y correlatos materiales. Por ello, nos atrevemos a afirmar que, efectivamente, el cuestionamiento de los discursos que naturalizan el orden de las cosas y legitiman con ello privilegios de clase constituye una vía para desenmascarar los intereses sectoriales tras esas voces ciudadanas, en que el conflicto capital-trabajo pretende ser diluido en una conflictividad comunidad-trabajadores precarizados.

Algunos interrogantes que quedan abiertos para futuras investigaciones al respecto se refieren a las posibilidades de evaluar la interacción de estos discursos empresariales con otras fuentes del accionar empresario, que permitan no solo revalidar los datos expuestos, sino también profundizar sobre su capacidad efectiva de condicionar las acciones tanto del movimiento obrero como del Estado. Además, el análisis de un episodio de conflictividad en particular, procesos judiciales puntuales o un período de tiempo más acotado podría otorgar mayor densidad al presente análisis. Asimismo, datos referidos a las situaciones de indolencia obrera presentadas por el empresariado, como los índices de ausentismo señalados, pueden ser contrastados con fuentes oficiales tales como la Superintendencia de Riesgos de Trabajo. El discurso que presenta al empresariado como la víctima de los avatares del capitalismo también es una línea que admite nuevas investigaciones, en cuanto a su presencia e interpretaciones en los discursos mediático, gubernamental

y obrero.

Estas son algunas de las preguntas que nos deja este trabajo; y, para finalizar, exponemos un fragmento de Barrington Moore (1978), esperando abrir muchas otras:

*[...] una de las tareas fundamentales a las que se enfrenta cualquier grupo oprimido es la de socavar o derrumbar la justificación del estrato dominante [...] Sólo las formas más radicales han planteado el problema de si los reyes, los capitalistas, los sacerdotes, los generales, los burócratas, etcétera, tienen en principio alguna utilidad social... (pp. 64)*

## BIBLIOGRAFÍA

- Ackerman, M. (2007). El trabajo, los trabajadores y el derecho del trabajo. *Revista TST*, 73(3), 50-78.
- Acuña, C. H. (1995). Política y economía en la Argentina de los noventa (o por qué el futuro ya no es lo que solía ser). *América Latina Hoy*, 12, 61-83.
- Antunes, R. (2007). Diez tesis sobre el trabajo del presente y una hipótesis sobre el futuro del trabajo. *Revista Realidad Económica*, 232, 29-49.
- Barrington Moore, Jr. (1978). *Injustice: the social bases of debodience and revolt*. New York: M.E. Sharpe.
- Beltrán, G. J. (2012). Las prácticas del poder. Discusiones en torno al problema de la acción política empresaria. *Apuntes. Revista De Ciencias Sociales*, 39(70), 69-102. <https://doi.org/https://doi.org/10.21678/apuntes.70.646>
- Betancourt, C. E. (1990). Gramsci y el concepto del bloque histórico. *Historia crítica*, 4, 113-126.
- Brunet, I. y Pizzi, C. (2011). *Capitalismo y subjetividad obrera. El movimiento de empresas recuperadas en Argentina*. Madrid, España: Biblioteca Nueva.
- Colombo, G. (2014). De la revolución productiva a la crisis de la merluza: El conflicto social en la industria pesquera marplatense. Años 1989-2001 (Tesis de posgrado). Universidad Nacional de La Plata, Argentina.
- Colombo, G. y A. Nieto (2006). Bases sociales y económicas de la protesta: la industria de la pesca en Mar del Plata. De la convertibilidad a la devaluación (1991-2002). Ponencia presentada en las XX Jornadas de Historia Económica, 18- 20 de Octubre de 2006, Mar del Plata, Buenos Aires.
- Cutuli, R. (2015). Tercerización, flexibilización y fraude laboral en la industria pesquera marplatense: un estudio a través de la justicia laboral (Mar del Plata, 1990-2010). 12º Congreso Nacional de Estudios del Trabajo (pp. 1-27). Buenos Aires: ASET.
- Cutuli, R. (2015). La «tragedia de los comunes»: controversias en torno a la crisis en el sector pesquero, Mar del Plata, Argentina, 1996-1998. *FACES*, 45, 25-46.
- Dasten, J. (2014). La precariedad laboral, modernidad y modernización capitalista: Una contribución al debate desde América Latina. *Trabajo y Sociedad*, 23, 147-169.
- De La Garza Toledo, E. y J. Neffa (Comps.) (2010). *Trabajo y modelos productivos en América Latina: Argentina, Brasil, Colombia, México y*

- Venezuela luego de las crisis del modo de desarrollo neoliberal. Buenos Aires: Clacso.
- Delfini, M.; A. Drolas y J. Medina. (2013). Continuidades y rupturas en las relaciones laborales de Argentina tras la crisis del neoliberalismo. *Observatorio Laboral Revista Venezolana*, 6(11), 47-66.
- Esponda, A. y V. Basualdo, (2014). Abordajes sobre la tercerización laboral en América Latina: aportes y perspectivas. VII Jornadas de Sociología de la UNLP. Ensenada: UNLP.
- Fernández Rodríguez, C. (2004). Las transformaciones en el discurso del management (Tesis doctoral). Universidad Autónoma de Madrid, España.
- Gantman, E. (2005). *Capitalism, social privilege and managerial ideologies*. Hampshire: Ashgate.
- Gordillo Fonseca, I. y M.E. Flores Treviño (2015). El discurso de empresarios del noreste mexicano: algunos patrones ideológicos. *Ciencia UANL*, 73. Recuperado de <http://cienciauanl.uanl.mx/?p=4165>
- Gramsci, A. (1970). *Antología*. Buenos Aires: Siglo XXI.
- Grigera, J. y M. Eskenazi (2013). La acumulación de capital durante la posconvertibilidad. En E. J. Grigera, *Argentina después de la convertibilidad* (2002-2011) (pp. 165-193). Buenos Aires: Imago Mundi.
- Marx, K. (1971). *El capital*, libro 1. México D.F: Siglo XXI Editores.
- Marx, K. (1859). *Contribución a la crítica de la economía política*. Madrid: Siglo XXI Editores.
- Marx, K. y F. Engels (1845-46). *La ideología alemana*. Montevideo: Pueblos Unidos.
- Marx, K., y F. Engels, (1846). *La sagrada familia. La situación de la clase obrera en Inglaterra*. España: Editorial Crítica.
- Mateo, J. (2011). *Cosechando el mar en lanchas amarillas*. Alemania: Editorial Académica Española.
- Mateo, J. y G. Yurkevich (2010). *Estrategias de la anchoíta en un mar de tiburones: Las pymes conserveras marplatenses durante la valoración financiera (1975-2006)*. *Trabajos y Comunicaciones*, 36, 141-164.
- Mateo, J.; A. Nieto y G. Colombo (2010). *Precarización y fraude laboral en la industria pesquera marplatense: el caso de las cooperativas de fileteado de pescado. Estado actual de la situación y evolución humana de la rama 1989-2010*. En Ministerio de Trabajo de la Provincia de Buenos Aires, *Concurso Bicentenario de la Patria: Premio Juan Bialett Massé. «El estado de la clase trabajadora en la Provincia de Buenos Aires»* (pp. 117-

- 203). Buenos Aires: CEIL - Piette (Conicet).
- Monereo Pérez, J. (2000). El Derecho Social en el umbral del siglo XXI: la nueva fase del Derecho del Trabajo. *Lan Harremanak*, 2, 237-300.
- Neffa, J. (1988). ¿Qué son las condiciones y medio ambiente de trabajo? Propuesta de una nueva perspectiva. Buenos Aires: Humanitas.
- Neffa, J. (Coord.), B. Brown y E. López (2012). Empleo, desempleo y políticas de empleo: políticas activas de empleo durante la posconvertibilidad. Buenos Aires: CEIL-Conicet.
- Nieto, A. (2010). Amotinados: ira obrera en la industria pesquera argentina, 1997-2007. *Revista Laboratorio*, 23, 95-135.
- Nieto, A. (2014). Industria pesquera y mundo obrero. En O. Barreneche, *Historia de la provincia de Buenos Aires: del primer peronismo a la crisis de 2001* (pp. 329-357). Buenos Aires: Edhasa/Unipe.
- Nogueira, M. (2018). Constelaciones conflictivas en la industria pesquera bonaerense. *Trabajos y Comunicaciones*, 47. Recuperado de <https://doi.org/10.24215/23468971e052>
- Revista Puerto (2003, enero). Pp. 22.
- Revista Puerto (2005, marzo). Pp. 18
- Revista Puerto (2007a, junio). Pp. 33.
- Revista Puerto (2007b, diciembre). Pp. 27-28.
- Rudé, G. (1981). *Revolución popular y conciencia de clase*. Barcelona: Editorial Crítica.
- Sarracino Ramírez, E. (2015). ACD: Una perspectiva materialista para el estudio del discurso. *Revista ExcolamUS*, s/d, 5-11. Recuperado de <https://revistaexcolamus.wordpress.com/2015/02/04/2/>
- Scott, J. (1990). *Los dominados y el arte de la resistencia: discursos ocultos*. Ciudad de México: Edicions Ezra.
- Schulze, M. (2014). Representaciones obreras sobre las condiciones laborales en la industria pesquera de Mar del Plata (2007-2012). *Conflicto Social*, 7(12), 146-171.
- Van Dijk, T. A. (1988). El discurso y la reproducción del racismo. *Lenguaje en Contexto*, 1 (1/2) (pp. 131-180). Buenos Aires: Universidad de Buenos Aires.
- Van Dijk, T. A. (1990). *La noticia como discurso: comprensión, estructura y producción de la información*. Buenos Aires: Paidós.
- Van Dijk, T. A. (1997). *Racismo y análisis crítico de los medios*. Barcelona: Paidós.
- Van Dijk, T.A. *Análisis crítico del discurso*. En *Cátedra Unesco, Discurso, poder y cognición social*. Recuperado de

[http://www.geocities.com/  
estudiscurso/vandijk\\_dpcs.html](http://www.geocities.com/estudiscurso/vandijk_dpcs.html)

Vasilachis de Gialdino, I. (2007). Condiciones de trabajo y representaciones sociales. *Discurso & Sociedad*, 1(1), 148-187.

Williams, R. (1997). *Marxismo y literatura*. Barcelona: Ediciones Península.

Wyczykier, G. (2015). Las disputas por el desarrollo: narrativas y posicionamientos de los empresarios de la Unión Industrial Argentina en las coyunturas políticas de 2008. *Temas y debates*, 30, 109-134.

Zelaya, M. (2013). *La cooperativización del trabajo en la industria del pescado marplatense. Trabajo integrador final*. Mar del Plata, Buenos Aires, Argentina: Facultad de Ciencias Económicas y sociales.